



República del Perú

00 427



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo

N° 097-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2020.

Cerro de Pasco, 23 de octubre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**, que suscribe;

## VISTOS:

En sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 20 de fecha 22 octubre del 2020, Respecto al pedido de regidor Mg. Jorge RAU LOPEZ, sobre el Informe de las actividades del 31 de octubre (Halloween) y el 1° de Noviembre, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 10° Atribuciones y Obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones de orden del día.* Y el inciso 6) *Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.* Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 20, de fecha 22 de octubre del 2020; se pasó a orden del día el pedido del regidor Mg. Jorge RAU LOPEZ, sobre el Informe de las actividades del 31 de octubre (Halloween) y el 1° de Noviembre.

Finalmente, el Magno Concejo luego de varias deliberaciones acuerda por mayoría en suspender las actividades de comercio informal por el día de todos los santos del 1 y 2 de noviembre del año en curso, por los alrededores y el frontis de los cementerios del Distrito de Yanacancha por la emergencia sanitaria a fin de evitar el rebrote del COVID-19.



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

año en curso, por los alrededores y el frontis de los cementerios del Distrito de Yanacancha por la emergencia sanitaria a fin de evitar el rebrote del COVID-19.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – SE APRUEBA, en suspender las actividades de comercio informal por el día de todos los santos del 1 y 2 de noviembre del año en curso, por los alrededores y el frontis de los cementerios del Distrito de Yanacancha por la emergencia sanitaria a fin de evitar el rebrote del COVID-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO - COMUNICAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Sub Gerencia de Promoción Económico y Comercialización, Sub Gerencia de Fiscalización y demás dependencias conforme a sus funciones, realizar las acciones correspondientes en relación al cumplimiento del artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** el presente acuerdo a los Interesados, para el estricto cumplimiento de los dispuestos, bajo responsabilidad funcional.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE***

  
  
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual  
ALCALDE